

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

668. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ LA “CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.”.

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprobó la “CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.”

CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa temporal de trabajo de Ordenanzas en PROYECTO MELILLA S.A.U., con la finalidad de cubrir necesidades temporales de personal laboral que pudieran surgir por:

- Sustituciones por incapacidad temporal.
- Acumulación de tareas.
- Incremento de actividad derivado de nuevos programas o acciones.
- Cualquier otra necesidad temporal del servicio y que sea aprobado por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU

Las contrataciones que se realicen tendrán carácter temporal, de conformidad con la normativa laboral vigente y con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., publicado en él BOME 5768 de 26 de junio de 2020.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicables a las entidades del sector público.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.
- b. Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

Entre las funciones del puesto podrá incluirse el desplazamiento entre distintas dependencias o centros vinculados a PROYECTO MELILLA S.A.U., así como la realización de gestiones externas o reparto de documentación, lo que podrá requerir la conducción de vehículos.

- c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran establecerse para personas con discapacidad.
- e. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso al empleo público.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto serán las establecidas para la categoría de Ordenanza en el Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., en vigor.

Con carácter orientativo, entre otras, podrán incluir:

- Atención e información al público.
- Control de accesos a instalaciones.
- Distribución de correspondencia y documentación interna.
- Preparación de salas y apoyo logístico para reuniones, jornadas o conferencias.
- Manejo básico de equipos de oficina,
- Cualesquiera otras tareas propias de la categoría profesional.

4. RETRIBUCIONES

Las retribuciones serán las establecidas para la categoría profesional de Ordenanza en el Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., en vigor.

5. PERÍODO DE PRUEBA

El personal contratado quedará sometido al período de prueba establecido en el Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., en vigor, en su categoría.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Tres Vocales.

La Comisión actuará con plena independencia y objetividad, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad y transparencia.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU entre el personal del mismo.

También asistirá un representante de los trabajadores que actuará como observador, que será elegido entre los delegados de personal.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusados en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Corresponde a la Comisión de Valoración:

- Supervisar el desarrollo del proceso selectivo.
- Resolver las incidencias que pudieran surgir.
- Interpretar las presentes bases.
- Valorar la prueba realizada por los aspirantes.
- Determinar la relación de aspirantes por orden de puntuación.
- Elevar la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo al Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y podrán ser asistido por personal externo, si fuera necesario.

Asimismo, los trabajos de la Comisión podrán ser encomendados, total o parcialmente, a una empresa externa especializada en selección de personal, bajo la supervisión de la propia Comisión de Valoración.

7. PUBLICIDAD

La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de estas bases se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla, SAU sitas en Calle la Dalia, 36 de Melilla y, en la web de Proyecto Melilla, SAU.:

<https://www.promesa.net/convocatorias/empleo/>

A través de dichos medios se harán públicas toda la información relativa al proceso de la bolsa, listados provisionales y definitivos, causas de exclusión, fechas de realización de las pruebas y plazo de alegaciones.

En el caso que, así se indique en la convocatoria se podrán publicar en el Boletín de la Ciudad.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial que se adjunta como Anexo I.

Las solicitudes podrán obtenerse:

- En las dependencias de PROYECTO MELILLA S.A.U., sitas en el Polígono Industrial SEPES, Calle La Dalia nº 36, Melilla.
- En la página web: www.promesa.net

Las solicitudes podrán presentarse: A través del registro electrónico disponible en la web www.promesa.net

Para acreditar los requisitos bastará acompañar:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad, en vigor
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B, en vigor.
- Copia del título: Certificado de estudios primarios o equivalente.

La documentación original, en cualquier momento, podrá ser requerida por parte de Proyecto Melilla, S.A.U..

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Finalizado el plazo:

- Se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación o alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva, indicando el lugar, día y hora de realización de la prueba.

10. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en una única prueba obligatoria y eliminatoria de carácter teórico.

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, a realizar durante sesenta (60) minutos.

Las preguntas versarán sobre el temario establecido en la base 13.

Cada respuesta correcta se valorará positivamente con un punto y cada tres respuestas incorrectas descontarán el valor de una respuesta correcta.

Las preguntas no contestadas no penalizarán.

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos para superarlo.

El cuestionario incluirá 5 preguntas de reserva, que serán utilizadas en caso de anulación de alguna pregunta.

La Comisión de Valoración podrá anular aquellas preguntas que considere incorrectas o que presenten defectos de formulación, sustituyéndolas por las preguntas de reserva previstas.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad durante la prueba, mediante la siguiente documentación física:

- Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Pasaporte, en vigor.
- Permiso de conducir, en vigor.

11. RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA

Finalizada la prueba, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, indicando el nombre y apellidos y NIF parcialmente oculto.

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

- Mayor número de respuestas correctas.
- Menor número de respuestas incorrectas.

Aun en el caso de persistir el empate, se aplicará la fecha y hora del registro de presentación de la solicitud.

La Comisión elevará la propuesta al Consejo de Administración de PROYECTO MELILLA S.A.U. para su aprobación.

12. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la bolsa de trabajo, ordenados según la puntuación obtenida, hasta alcanzar un máximo de cincuenta (50) integrantes.

Cuando surja una necesidad de contratación, se procederá al llamamiento de los aspirantes por orden de la bolsa. Este llamamiento será vía telefónica y mediante correo electrónico. El aspirante deberá responder en un plazo máximo de 24 horas, la falta de respuesta supondrá la renuncia injustificada, pasando el aspirante al último lugar de la bolsa, salvo causa debidamente justificada.

Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- a. El encontrarse contratado por cualquier administración o empresa pública, a través de la Bolsa de Trabajo para la misma u otras categorías profesionales.

- b. Maternidad, Paternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.
- c. Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- e. Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada.

En el supuesto de sustituciones por incapacidad temporal, el aspirante prestará sus servicios durante el tiempo necesario para atender la necesidad temporal que haya motivado su llamamiento.

Cuando dicha necesidad tenga una duración no superior a seis meses, el trabajador, una vez finalizada la prestación del servicio, volverá a ocupar su posición original en la lista, pudiendo ser nuevamente objeto de llamamiento si se produjera una nueva necesidad temporal, y hasta cumplir los seis meses.

Por el contrario, cuando el trabajador complete el periodo de prestación establecido, con al menos seis meses, pasará a ocupar el último lugar de la lista, manteniéndose su disponibilidad para futuros llamamientos conforme al orden establecido.

Para el supuesto de contratación de **personal laboral temporal por circunstancias de la producción** el plazo máximo será de **6 meses, sin posibilidad de ampliación, salvo que el Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.U., en vigor establezca otro plazo.**

La bolsa tendrá una vigencia de tres (3) años desde su constitución, pudiendo ser prorrogada por un periodo máximo de tres (3) años adicionales, mediante acuerdo del Consejo de Administración de PROYECTO MELILLA S.A.U., siempre que no se haya constituido una nueva bolsa que la sustituya.

La inclusión en la bolsa de trabajo no supone derecho alguno a la formalización de contrato laboral como personal laboral fijo de Proyecto Melilla, SAU.

13. TEMARIO

La prueba versará sobre las siguientes materias:

- i. Organización básica de Proyecto Melilla S.A.U.
- ii. Funciones básicas del puesto de ordenanza.
- iii. Atención al público y relaciones con los usuarios.
- iv. Distribución de correspondencia y documentación administrativa básica.
- v. Las vías del callejero de Melilla.
- vi. Nociones básicas de comprensión verbal y ortografía del idioma español.
- vii. Razonamiento lógico elemental.

Las preguntas estarán relacionadas con las funciones básicas del puesto y conocimientos elementales acordes con el nivel de titulación exigido.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones técnicas gozarán de presunción de acierto y razonabilidad, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la normativa vigente.

En el caso de aprobarse un nuevo convenio colectivo durante el proceso y/o vigencia establecida en las presentes bases, se actualizará conforme al nuevo convenio aprobado.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes bases, así como las derivadas de las relaciones laborales que pudieran formalizarse como consecuencia de la presente bolsa de trabajo, serán competencia de la jurisdicción social, conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Anexo I

Composición de la Comisión de Valoración:

TITULAR

Presidenta: Carolina Gorgé Lucíañez

Secretario: Víctor Manuel Román Gallego

Vocales:

Antonio Serrano Alcázar

Santiago Segura Cabezos

Fausto Mas Fernández

SUPLENTE

Presidente: Víctor Manuel Román Gallego

Secretario: Santiago Segura Cabezos

Vocales:

Eduardo Gallarda Zambrana

María Dolores Navarro Jiménez

María del Carmen Mateos Barquero

Observadora sindical

María Isabel Ramírez Reina

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ORDENANZAS PROYECTO MELILLA S.A.U.****DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.

NOMBRE:

DNI / NIE / PASAPORTE:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Ordenanzas** en PROYECTO MELILLA S.A.U., publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Número de fecha de , y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Ordenanzas de PROYECTO MELILLA S.A.U.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte, en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B, en vigor.
- Copia del título: Certificado de Estudios Primarios o equivalente,

PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las preguntas contenidas en este formulario son obligatorias y su falta de contestación supondrá la imposibilidad de acceder al ejercicio, siendo necesario adjuntar copias de DNI, carné de conducir, titulación.

Antes de firmar esta solicitud, y en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), para que usted sepa bien qué hacemos con sus datos, debe leer la información básica que le presentamos a continuación:

Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.	PROYECTO MELILLA SAU
Finalidad. Para qué los vamos a usar.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y seguimiento de los procesos selectivos. • Creación de bolsa de trabajo.
Legitimación para usar sus datos.	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios	Cualquier persona que esté interesada en formar parte del proceso de la bolsa de trabajo.
Derechos de los interesados	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explican en la información adicional.
Datos del Delegado de Protección de Datos	dpo@promesa.net
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.promesa.net/politica-de-privacidad/

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante:

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA, SAU

Melilla, a 8 de junio de 2026,
El Secretario del Consejo de Administración,
Víctor Manuel Román Gallego